

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

EVS/mvas.-

PROVIDENCIA, 21 de Enero de 2004.-

EX.Nº 99.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO :1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.143 de 29 de Diciembre de 2003, se adjudicó la propuesta pública para el "FINANCIAMIENTO VIA LEASING PARA LA CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA Y SERVICIOS DEPORTIVOS CLUB PROVIDENCIA", al BANCO SANTANDER CHILE, RUT.Nº97.036.000-K.-

2.- El Memorandum Nº1.528 de fecha 21 de Enero de 2004 del Director Jurídico (S).-



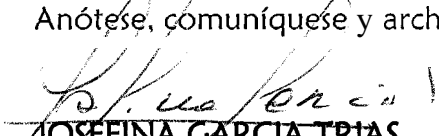
DECRETO:

1.- Modificase el Decreto Alcaldicio EX.Nº2.143 de 29 de Diciembre de 2003, mediante el cual se adjudicó la propuesta pública para el "FINANCIAMIENTO VIA LEASING PARA LA CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA Y SERVICIOS DEPORTIVOS CLUB PROVIDENCIA,**, al BANCO SANTANDER CHILE, RUT.Nº97.036.000-K, en el sentido de sustituir la letra b) del punto Nº6, por lo siguiente:

"6.b.- Suscribir el contrato de arrendamiento con opción de compra, leasing inmobiliario, respecto de las inversiones requeridas. Dicho contrato podrá tener un máximo de 108 cuotas mensuales a partir del mes de Enero de 2005, cuyo valor fijo mensual es el establecido en el Nº5 de este Decreto, salvo que el Servicio de Impuestos Internos resuelva que la renta de arrendamiento de la presente operación esta afecta al Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso se le adicionará el monto de dicho impuesto a la parte del contrato afecto a él, sin alterar este último valor el monto total a financiar, como asimismo el factor de financiamiento ofrecido. En él se establecerá que durante el período de construcción de la piscina temperada, no se pagarán cuotas mensuales. El contrato de leasing inmobiliario significará además, el traspaso a la entidad financiera del terreno municipal indicado en el punto 3 de este decreto en el cual se construirá la piscina temperada y los servicios deportivos.".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº2.143 de 29 de Diciembre de 2003.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFINA GARCIA TRIAS
ALCALDESA SUBROGANTE



EDUARDO VASQUEZ SILVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Interesados
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Archivo
Decreto en Trámite Nº 271